

GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL			
Código: GAD-GCT-FM6		Versión: 01	
Fecha de Emisión: 2022/02/01			
DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		
No. DE CONTRATO:	343 del 2025	TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA PARA APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 2024- 2027		
VALOR:	INVERSIÓN		X
	FUNCIONAMIENTO		
	PROYECTO	Mejoramiento Institucional en la Gestión de los Procesos Relacionados con el Sistema de Gestión Integrado, Documental y Talento Humano del Invima a nivel Nacional	
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	C-1999-0300-7-53105B-1999053-02 ACTIVIDAD INTERNA SGI37-53-0099	
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	DESDE	2025-02-18	HASTA 2025-11-17
FECHA DE SOLICITUD:	2025-08-25		
TIPO DE SOLICITUD:	Selección CESIÓN		
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	INVERSIÓN		
	PROYECTO	N/A	
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	N/A	
	VALOR	N/A	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

Que el día 18 de febrero de 2025, el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - Invima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 343 de 2025 con la señora SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.128.163 de Bogotá, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA PARA APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 2024 2027".

Que el contrato en mención inició el día 18 de febrero de 2025, conforme al acta de inicio suscrita por el contratista y la coordinadora del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, en su calidad de supervisora del contrato, con un plazo de ejecución inicial de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con fecha proyectada de terminación hasta el 17 de noviembre de 2025, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$29.907.000). Hasta la fecha el contrato se ha ejecutado en debida forma conforme a los informes de actividades y certificado de cumplimiento de pago publicados en la plataforma del Secop II.

Que en calidad de supervisora del contrato en mención solicitó amablemente autorizar la cesión del contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por la contratista SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ, el día 11 de agosto de 2025, en la que manifiesta lo siguiente: ...

... (...) "me permito informar que se me presentó una oportunidad laboral que permite continuar con mi desarrollo y crecimiento profesional, así como mejorar mis ingresos mensuales. ...
"Por lo anterior, solicito autorización de cesión del Contrato No. 343 de 2025 a la señora CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203 de Bogotá, profesión Bibliotecóloga y Archivista, quien cumple con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos del proceso, a partir del día 29 de agosto de 2025".

Que el valor inicial del contrato es hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL M/CTE (\$ 29.907.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

Que la forma de pago estipulada para el contrato es la siguiente:

"El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (3.323.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 - "Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen".

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 343 de 2025, presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 29.907.000
EJECUTADO Y PAGADO:	
Del 18 de febrero al 17 julio de 2025 (informes 1 al 5).	\$ 16.615.000
EJECUTADO SALDO A FAVOR DE CEDENTE :	
Del 18 de julio al 17 agosto de 2025 (informes 6, por la suma de: \$3.323.000	\$ 4.541.433
Del 18 de agosto al 28 agosto de 2025 (informes 7, correspondiente a (11) días por la suma de \$1.218.433	
SUBTOTAL EJECUTADO CEDENTE CONTRATISTA SANDRA ALVAREZ	\$ 21.156.433
SALDO DEL CONTRATO CPS No. 343 DE 2025 -A CEDER (79 DIAS)	\$ 8.750.567

Que la contratista SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ ha cumplido de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

Que en atención a la necesidad del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia del INVIMA, se requiere la continuidad ininterrumpida de los servicios profesionales para el acompañamiento en las actividades relacionadas con los procesos correspondientes a este grupo, por tanto se realizó la verificación de la hoja de vida de CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.014.243.203 de Bogotá, con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad.

En ese sentido esta cesión evitará afectaciones o paralización del servicio al Grupo de Gestión Documental y Correspondencia. Así las cosas, y previa aprobación de la supervisora del contrato, la contratista SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ prestará sus servicios hasta el día 28 de agosto de 2025, inclusive, con cesión a partir del 29 de agosto de 2025 a la señora CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203 de Bogotá; de profesión Bibliotecóloga y Archivista, quien cumple con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos del proceso.

Por lo tanto solicito amablemente al Instituto sea aprobada la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 343 de 2025, en consideración a la necesidad y conveniencia, toda vez que permite garantizar la continuidad del servicio esencial para la gestión del grupo de gestión Documental y Correspondencia del Instituto, sin que ello represente una alteración en las condiciones contractuales ni un perjuicio económico para la Entidad, ya que la cesión constituye una medida oportuna que asegura el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de empleo público, conforme al marco normativo vigente.

SUPERVISOR DEL CONTRATO (nombre)	JUDY MAGALY RODRÍGUEZ SANTANA	ORDENADOR DEL GASTO (nombre)	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
FIRMA		FIRMA	
CARGO	Asesora de la Dirección General con delegación de funciones. Coordinadora del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia	CARGO	Secretaría General

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.

Jefa Marcela Lozano Bedoya
Jefe Oficina Asesora de Planeación

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
CAR-25PS-20025477292-CS

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Doctora.

JUDY MAGALY RODRÍGUEZ SANTANA
Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia

Respetada Doctora:

En atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 343 de 2025, suscrito con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, cuyo objeto consiste en *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA PARA APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 2024 2027.”*, el cual he venido ejecutado de manera normal hasta la fecha, bajo su supervisión; me permito informar que se me presentó una oportunidad laboral que permite continuar con mi desarrollo y crecimiento profesional, así como mejorar mis ingresos mensuales. Así las cosas y dada la incompatibilidad de tiempo y lugar, debido a mi nuevo trabajo, tengo dificultad para contar con la disponibilidad requerida para responder a las actividades asignadas, lo cual me impide continuar con la ejecución del contrato, por tanto, solo podré seguir desarrollando las obligaciones contractuales hasta el 28 de agosto de 2025.

Por lo anterior, solicito autorización de cesión del Contrato No. 343 de 2025 a la señora CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTLORA, identificada con cédula de ciudadanía No1.014.243.203 de Bogotá, profesión Bibliotecóloga y Archivista, quien cumple con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos del proceso, a partir del día 29 de agosto de 2025.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



Sandra Patricia Álvarez Velásquez
C.C. 52.128.163 de Bogotá
Contratista.

Recibido:



JUDY MAGALY RODRÍGUEZ SANTANA
Asesora de la Dirección General con delegación de funciones
Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO			
	Código: GAD-GCT-FM11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 2

Bogotá 26 de agosto de 2025.

Doctora
Sandra Yamile Herrera Quiceno
 Secretaria General
Invima

ASUNTO: CESIÓN DEL CONTRATO No. 343 DE 2025.

En calidad de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorizar el trámite de cesión del citado contrato, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ el 2025-08-11.

Lo anterior, desde el 29 de agosto hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a las estipulaciones inicialmente pactadas en el contrato:

- Plazo por ejecutar: 79 días
- Valor por ejecutar: \$ 8.750.567

La solicitud se justifica en la aceptación de una nueva oportunidad laboral. Las condiciones de tiempo, modalidad y lugar asociadas a dicho empleo me imposibilitan jurídicamente continuar cumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato actual. La incompatibilidad de horarios y la imposibilidad de contar con la disponibilidad requerida para atender las actividades asignadas generan dificultades sustanciales para seguir con la ejecución de este.

Certifico que el cesionario propuesto, **CLAUDIA PATRICIA PINZON OTALORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203 de Bogotá**, cumple con las mismas condiciones, en cuanto a capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, capacidad técnica y financiera del cedente, que de acuerdo con lo requerido en los estudios y documentos previos son las siguientes:

- **Requisitos de idoneidad:** Título Profesional en Archivística; Bibliotecología; En Ciencia de la Información y la Bibliotecología, Documentación y Archivística. Archivística y Gestión de la Información Digital. Sistemas de la Información, Bibliotecología y Archivística.
- **Experiencia:** No requiere

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO		
	Código: GAD-GCT-FM11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

Adjunto anexo la documentación de la cesionaria: CLAUDIA PATRICIA PINZON OTALORA

De igual forma se anexa el informe de las actividades ejecutadas por el cedente hasta la fecha, donde se señala expresamente las obligaciones cumplidas, los recursos invertidos, las obligaciones pendientes de ejecución y los recursos pendientes de pago.

El estado financiero es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 29.907.000
EJECUTADO Y PAGADO: Del 18 de febrero al 17 julio de 2025 (informes 1 al 5).	\$ 16.615.000
EJECUTADO SALDO A FAVOR DE CEDENTE : Del 18 de julio al 17 agosto de 2025 (informes 6, por la suma de: \$3.323.000	\$ 4.541.433
Del 18 de agosto al 28 agosto de 2025 (informes 7, correspondiente a (11) días por la suma de: \$1.218.433	
SUBTOTAL EJECUTADO CEDENTE CONTRATISTA SANDRA ALVAREZ	\$ 21.156.433
SALDO DEL CONTRATO CPS No. 343 DE 2025 -A CEDER (79 DIAS)	\$ 8.750.567

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el procedimiento de cesión establecido en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Firma



JUDY MAGALY RODRÍGUEZ SANTANA

Asesora de la Dirección General con delegación de funciones
Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia

Autorizo:



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO

SECRETARIA GENERAL

Invima



**ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 343 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.173.868**, quien obra en calidad de Secretaria General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado con NIT. 830.000.167-2, con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 08 de marzo de 2024 y, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **EL INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.128.163** de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA CEDENTE**; y **CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.014.243.203** de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA CESIONARIA**, hemos determinado autorizar y realizar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 343 de 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 18 de febrero de 2025, entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y la señora **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.128.163** de Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **343 de 2025**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA PARA APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 2024-2027", con plazo de ejecución hasta el 17 de noviembre de 2025.

Que, dicho contrato se suscribió con acta de inicio del 18 de febrero de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$29.907.000)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA).

Que, el día once (11) de agosto de 2025, la contratista **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**, solicitó a la supervisora del contrato de la referencia, autorización para la cesión del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**, manifestando lo siguiente:

"(...) me permito informar que se me presentó una oportunidad laboral que permite continuar con mi desarrollo y crecimiento profesional, así como mejorar mis ingresos mensuales.

**ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 343 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**

Por lo anterior, solicito autorización de cesión del Contrato No. 343 de 2025 a la señora CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTÁLORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203 de Bogotá, profesión Bibliotecóloga y Archivista, quien cumple con el perfil y la experiencia requerida en los estudios previos del proceso, a partir del día 29 de agosto de 2025". (...)"

Que, la supervisora del citado contrato, mediante escrito radicado el veinticinco (25) de agosto de 2025, solicitó el trámite de cesión, manifestando que la documentación aportada de **CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.014.243.203, cumple con el perfil establecido en los estudios previos iniciales.

Que, la Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones Coordinadora del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia del Grupo de Gestión Documental, mediante constancia de idoneidad y experiencia para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales, certificó que, **CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203, es idónea para ejecutar el objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**.

Que, la **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** de las Cláusulas Contractuales y Lineamientos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, prevé la cesión del contrato, previa autorización expresa y escrita del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

Que, **CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203, manifiesta la aceptación de la cesión y en este documento ratifica su intención de asumir las obligaciones y cumplir con el objeto del Contrato cedido.

Que, con la suscripción del presente documento la ordenadora del gasto autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**.

En consecuencia, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.128.163**, cede a **CLAUDIA PATRICIA PINZÓN OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.203, a título gratuito los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**, suscrito con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** y en los términos allí establecidos, a partir del 29 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor cedido corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.750.567)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA). Correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2025 y el 17 de noviembre de 2025.

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 343 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ
PARÁGRAFO SEGUNDO: A la fecha la ejecución del contrato es por valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.156.433)**, hasta el 28 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO TERCERO: A la fecha se le adeuda a la CEDENTE la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.541.433)**, correspondiente al valor ejecutado del periodo comprendido entre el 18/07/2025 al 28 de agosto de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – LA CESIONARIA: **ACEPTA LA CESIÓN** que por medio de este documento se hace, manifiesta conocer el objeto, los términos y el alcance del contrato cedido, y se obliga a cumplir con todas las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: Que mediante el presente documento se modifica el numeral 4.1 del Estudio Previo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**, el cual quedará así:

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

<p>Valor ejecutado y por pagar a la cedente</p>	<p>Valor Ejecutado: VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.156.433), hasta el 28 de agosto de 2025.</p> <p>por pagar a la cedente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una (1) mensualidad vencida por la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$3.323.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA). Un (1) pago proporcional por la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$1.218.433) incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA).
<p>Valor por pagar a la Contratista Cesionaria</p>	<p>OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.750.567) incluidos impuestos, tasas y</p>

**ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 343 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**

	<p>contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA). Así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) mensualidades vencidas por la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (3.323.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA). 2. Un último pago por la suma de: DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.104.567) incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar (No aplica IVA) <p>NOTA*: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente cesión. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.</p>
--	---

CLÁUSULA CUARTA - AFILIACIÓN: En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 13 del Decreto Nacional 1295 de 1994, LA CESIONARIA se obliga a afiliarse a salud, pensión y a la administradora de riesgos laborales – ARL, así mismo la supervisora del contrato deberá verificar el cumplimiento de esta cláusula.

CLÁUSULA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CESIONARIA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad, conflicto de intereses, ni prohibición legal.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Cesión se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía del valor cedido del contrato por parte del INVIMA e inicio de cobertura de afiliación a la ARL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **343 de 2025**, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

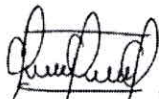
**ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 343 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ**

CLÁUSULA OCTAVA – Comunicar la presente cesión al Grupo Financiero y Presupuestal del Invima para su conocimiento y trámites pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., luego de leído y aceptado, el 29 de agosto de 2025.



SANDRA PATRICIA ALVAREZ VELASQUEZ
C.C. No. 52.128.163 de Bogotá
Contratista – Cedente.



CLAUDIA PATRICIA PINZON OTALORA,
C.C. No.1.014.243.203
Contratista - Cesionaria.



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General INVIMA

<p>Proyectó:</p> <p> Rosa Elena Sanchez R Abogada - Contratista GGC.</p> <p> Alexander Vela Tocora. Abogado - Contratista GGC.</p>	<p>Revisó y aprobó:</p> <p> Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con Delegación de funciones del GGC.</p> <p>Sandra Milena Romero G Abogado -Contratista SG </p>
---	---